



## ESPECIFICACIÓN

# GT 5 Grupo técnico sobre el Glosario (2016)

### Título

Grupo técnico sobre el Glosario (2006-013)

### Fundamento del Grupo técnico

La Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) es una norma de referencia en la que se enumeran los términos, las definiciones y las abreviaciones armonizados en todos los idiomas de la FAO. También facilita referencias cruzadas e incluye suplementos en caso necesario para explicar las interpretaciones y las aplicaciones de determinados términos.

El Grupo técnico sobre el Glosario (GTG) es el órgano técnico que examina y actualiza el *Glosario de términos fitosanitarios*. Este Grupo también se encarga de otras tareas relacionadas con la expresión de cuestiones técnicas que se someten a su examen.

### Alcance y finalidad

El GTG examina los términos propuestos y los existentes que se utilizan en las NIMF y el uso de los mismos, y evalúa la necesidad de incluir términos fitosanitarios y sus definiciones en el *Glosario de términos fitosanitarios*. Si procede, el GTG elabora definiciones.

Asimismo, el GTG se ocupará de otras cuestiones relacionadas con el lenguaje técnico de las normas que le encomienden la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) o el Comité de Normas (CN).

### Tareas

El GTG debería:

- (1) Examinar, revisar y actualizar de forma continua el *Glosario de términos fitosanitarios* en función de las necesidades determinadas por el CN (o la CMF si así lo solicita), los grupos técnicos, los grupos de trabajo de expertos y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), así como las cuestiones que se deriven de la adopción, la revisión y la modificación de las NIMF. Esto comporta las siguientes actividades:
  - elaborar y revisar términos y definiciones, cuando proceda, para que el CN los analice;
  - examinar las propuestas de inclusión de nuevos términos y definiciones y de revisión de los existentes;

- revisar las NIMF en aras de la coherencia de los términos y velar por que los términos y las definiciones nuevos y revisados se utilicen de forma coherente en las NIMF vigentes;
  - formular recomendaciones al CN.
- (2) Velar por que:
- solo se proponga la inclusión de términos y definiciones y solo se incluyan estos en el *Glosario de términos fitosanitarios* cuando ello sea necesario (es decir, cuando difieran del uso habitual o sean muy especializados);
  - haya coherencia con otros términos, formatos y decisiones adoptadas en el pasado;
  - se detecten posibles problemas de traducción.
- (3) Participar en la actualización y el mantenimiento periódicos del glosario anotado en cuanto documento explicativo.
- (4) Asegurarse de que en las NIMF se utilice la terminología correcta mediante las actividades siguientes:
- examinar los proyectos de NIMF y las NIMF aprobadas en relación con los nuevos términos y definiciones, las observaciones de los miembros sobre los términos, la coherencia en el seno de las normas y entre estas así como la traducción inicial de los términos y las definiciones correspondientes (los protocolos de diagnóstico están excluidos de esta revisión);
  - sugerir cambios en los términos propuestos y las definiciones correspondientes al administrador o al grupo pertinente que se encargue del establecimiento de normas (p. ej., el CN u otro grupo técnico) antes de que se aprueben.
- (5) Llevar a cabo las tareas que le encomiende el CN relacionadas con la utilización de lenguaje técnico en las normas y las publicaciones asociadas.

### **Provisión de recursos**

La reunión es financiada por la Secretaría de la CIPF (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria sus gastos de viaje y manutención derivados de la asistencia a reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

### **Colaborador**

Por determinar.

### **Administrador**

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (<https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards>).

### **Expertos**

El GTG debería estar integrado por entre seis y ocho expertos aproximadamente.

*Experiencia fitosanitaria:* los miembros deberían tener un amplio conocimiento de los sistemas de protección fitosanitaria; contar con experiencia en diversos aspectos como, por ejemplo, la legislación, la normativa, la vigilancia, el diagnóstico, el análisis de riesgo de plagas, la certificación fitosanitaria y el cumplimiento, la erradicación, las áreas libres de plagas, etc.; y conocer el uso de la terminología en el ámbito de dichos sistemas. Sería preferible que los miembros tuvieran experiencia en la elaboración y la aplicación de las NIMF.

*Experiencia terminológica:* los miembros deberían tener capacidad para elaborar y analizar documentos y para clarificar y normalizar la terminología. Asimismo deberían tener capacidad para revisar documentos en detalle y para detectar incoherencias y ofrecer soluciones a estas.

*Idiomas:* Los miembros, en su conjunto, deberían conocer todos los idiomas de la FAO. La familiaridad con varios idiomas es una ventaja.

## **Participantes**

Los miembros del GTG deberían poder participar de forma continua en la labor del Grupo y asistir a las reuniones, que por lo general se celebran una vez al año. La continuidad de los miembros es esencial para la eficacia del Grupo.

## **Referencias**

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

### **Historia de la publicación**

*Esta no es una parte oficial de la especificación.*

2006-04 en la primera reunión de la CMF se creó el Grupo técnico sobre el Glosario (GTG) en sustitución del Grupo de trabajo sobre el Glosario (2006-13).

2006-05 el CN aprobó la especificación.

2011-11 se modificó el formato de la especificación.

2011-12 se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-10 el GTG revisó la especificación.

2012-11 el CN revisó y aprobó la especificación revisada, y derogó la Especificación 1.

2013-05 el CN revisó la especificación (concretamente, modificó la sección titulada "Expertos") y aprobó la especificación revisada.

**Especificación GT 5.** 2016. Grupo técnico sobre el Glosario. Roma, CIPF, FAO.

2016-05 el CN revisó la especificación y excluyó los protocolos de diagnóstico de la revisión realizada de conformidad con la tarea 4.

Última modificación de la historia de la publicación: 2016-05.